

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 30 de octubre de 2015

DISPOSICIONES EN EL PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Decreto Supremo N° 074-2015-PCM (29/10/2015)</p>	<p>Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín y Provincia Constitucional del Callao, por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se prorroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 03 de noviembre de 2015, el Estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín y Provincia Constitucional del Callao, por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, declarado por Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de julio de 2015, rectificado por Fe de Erratas, publicado el 15 de julio de 2015, prorrogado por Decreto Supremo 058-2015-PCM, publicado el 02 de septiembre de 2015, y este a su vez modificado por Decreto Supremo N° 067-2015-PCM, publicado el 25 de septiembre de 2015, para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y a la rehabilitación de las zonas que pudieran ser afectadas. - Los Gobiernos Regionales involucrados, así como la Municipalidad Metropolitana de Lima y demás Gobiernos Locales vinculados al caso, con la coordinación de parte del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y la participación del Ministerio de Agricultura y Riego, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, del <u>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</u>, entre otros, y <u>demás instituciones públicas</u> y privadas involucradas en cuanto les corresponda, en el marco de sus competencias, continuarán con la ejecución de las acciones inmediatas necesarias destinadas a la reducción del muy alto

			<p>riesgo existente y a la rehabilitación de las zonas que pudieran ser afectadas, a fin de restablecer los servicios básicos y la infraestructura diversa, pudiendo ser, dichas acciones, modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas por los estudios técnicos correspondientes.</p>
--	--	--	---